Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220190

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220190 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV. Con fecha 29 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- V.- Con fecha 01 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de las claves 010 000 2162 00 00 y 010 000 4300 00 00, quedando la cantidad mínima en \$67,736,976.41 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$169,341,464.82 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señsian?

1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220190

número 3 (tres), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

VII.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 0441 00 00, quedando la cantidad mínima en \$68,057,001.85 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS 85/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$170,141,334.70 (CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

# DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001050 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001694 de fecha 15 de marzo de 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico:
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2467/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio

Página 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220190

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 02 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

# >

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

Página 3

, V

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 (CINCO) AL CONTRATO U220190

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

ESPINOSA DE LOS MONTEROS VERONICA

CALDERÓN Representante Legal

AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. Q9 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de

stración de "EL INSTITUTO

C. JORGE DE ANDA GARCIA

(10000000)

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220190

# ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SIN TEXTO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS

### UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

|                                     | 000                    | 007368   | 8-2023                          |  |  |   |   |   |   |  | 3   | Dictamen  X Dictamen  | de Inversión<br>de Gasto                              |            |
|-------------------------------------|------------------------|--|---------------------------------|--|--|---|---|---|---|--|---|---|---|------------|
| Dependenc                           | ie Soli                | citante  | 1                               | 09   | Distrito F   | ederal Nivet C  | estinal   |   | -   | -  | -   |   |   |            |
|                                     |                        | à  | 099001 Oficinas Centrales       |  |  |   |   |   | 1   | 1,000  |   |   |   |            |
|                                     |                        |  | â                               | 180000   | CoordCo  | ontrotAbasto  |   |   |   |  |   |   |   |            |
| Concepta;                           |                        | OFICIO NO 1812 RECIBIDO EL 22 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS |                                 |  |  |   |   |   |   |  |   |   |   |            |
|                                     |                        |  |                                 |  |  |   |   |   |   |  |   |   |   |            |
| Focha Elab                          | oración                | ec:  |                                 | 24/03/2023   |  |   |   |   |   | -  | 1-1-1-  | majeri .  |   |            |
| Total Comp<br>Chenta<br>Partida Pre | 210                    | 53001  |                                 | \$<br>PND DE MED<br>253Q1  | 465,800,700<br>HCAMENTOS<br>Medicinas y pro        | W.C.  |   | idad de i   | nformac   | ion: 12800   |   |   | Centin de Cost  | os: 15050b |
| COMPONEND                           | bull-una               |  |                                 | 7/1227   | 1550   | 43  | f Why   |   |   |  |   |   |   |            |
| ENE                                 | 0.0                    | FEB  | 0.0                             | MAR<br>250,000.0   | ABR 0.0  | MAY 0.0   | JUN<br>B.O  | JUL   | 0.0   | AGO 0.0  | SEP 0.0   | 210,071,7   | 5,729,0   | DIC 0.8    |
| ENSPERABLE IN-                      | 0.0                    | 10   | 0.01                            | 0.0  | 0.01   | 0.01  | 7.0   | 5   | Time.   |  |   |   |   |            |
| IMSS                                | es re                  | ana de<br>spons  | abilidac                        | de existencia<br>do Mexicano<br>d del área sol                                     | e de respaldo<br>del Seguro So<br>icitante el desi | presupuesta<br>ocial (IMSS),<br>tino y aplicac  | y de lo estab<br>ion de los re  | en tem<br>lecido e<br>cursos                      | n el art<br>Tambi                                       | iculo 8°, 144<br>án se inform  | y 148 del Res<br>18 que esta  | documento inter   | ior del<br>inframente                                 | 0.0        |
| IMSS,<br>tendrá<br>en el            | es re<br>valid<br>Modu | ana de<br>spons<br>lez par<br>lo de                        | abilidad<br>a ol eje<br>Control | de existencia<br>ito Mexicano<br>I del área soli<br>roicio fiscal e<br>I de Compro | a de respaldo<br>del Seguro So                     | prosupuesta<br>ocial (IMSS),<br>tino y aplicaci<br>ise con base e<br>combinación<br>adquisición d | rio se emite<br>y de lo estab<br>ión de los re<br>in la revisión<br>unidad de | en terrilecido e cursos i que se informe arviclos | ninos con el ert<br>Tembi<br>e electrición y<br>con bas | de to señalar<br>louio 8°, 144<br>én se inform<br>uó en el Siste<br>sentro de cos<br>se al marco n | to en el cume<br>y 148 del Rej<br>al que esta<br>ma Financier<br>stos, los mon<br>ormativo vige | ral 7.5.9.4 de<br>parmento Inter<br>documento il<br>pREI-Milten<br>tos señalado | ta Norma<br>ior del<br>inicamente<br>lum,<br>s quedan | 0.0        |

ANEXOS DIVISION DE CONT SIN TEXTO







Of. Nº 09 53 84 61 1810/2023001050

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Verónica Espinosa de los Monteros Calderón Representante Legal de la Empresa Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U210574**, **U220190**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el proximo 31 de marzo de 2023, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 o umaral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual de Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ajercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves a negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de contratos.

For último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

STREAM STREET DESIGNATION OF THE PROPERTY OF T

28 T. TREE LEW.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS









DIRECCION DE ADMINISTRACIO Unidad de Administració Containación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra Karina del Rocio Sarmiento Castellanos soordinadora Técnica de Planeación.

Supervisó. Revisã: Elaboro:

A 11 95,023 TO

Lic And Laura Mantes de Oca Choreño, Titular de la División de Planzación de Biones Terapétricos Mitro Oscar Pable Harriera Villalobos, Jafe de Área Lic Erandi Cisnerba igiosias C. Joanna Morra Cozales Unio Ing. Missael Dominguez Martinez

Con: -Mtro. Jorge de Anda Gàrde. Titular de la Coordinación de Contral de Abasto."

-Mtro. August Agustin de la Rocha Wahe.-Titular de la Coordinación de Adadesción de Elenes y Contratación de Ele

General Militiation & Employ Review Review In Land Concentration of London Review In Land Concentration









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of, N° 09 53 84 61 1800/2023001694

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

E que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de as necesidades de bienes terapeuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220190, suscrito con el proveedor Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al críterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.goc.mx/web/login.html: solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de siciembre de 2023, en los siguientes términos:

| DICE:   | DEBE DECIR:                                    |  |  |
|---|--|--|--|
| VITA- VIGENCIA: "LAS PARTES" convierran que la vigencia del presente     inital herá a partir do la notificación de adjudicación y hasta al 31 de     cuarso de 2023, conforma a la subatado en al Anexo 2 (dos) del presente     potrate | The same converses the significant dispresents |  |  |

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convento modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la clausula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

a charle for it has a replicable for the deposit of

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2023 Francisco

1







Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas através de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Anexos:

Va citados en el presente oficio

Supervisar Revisa:

Mitra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Lic. Afia Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Blenes Tarapéuticos. Micro: Dacar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área.

Revisa Flabors:

moro: pazar espio nerrera villacipos, Jere de Area.

Lo. Erandi Cisneros iglesias: División de Planeación de Bienes Terapéciticos.

Lo. Lobelh Berenice Tovar Valdez, División de Planeación de Bienes Terapéciticos.

Losobé Yadira Conzalez últos, División de Planeación de Bienes Terapéciticos.

Losobé Yadira Conzalez últos, División de Planeación de Sienes Tarapéciticos. Ignação Daniel Perez Granados, Otvisión de Plandación de Bienes Tarapeuticos ing, Missael Dominguez Martinez, División de Planearión de Bienes Terapéuticos.

Соп соры рага:

1-19-1705 (25)

«C.P. Eduardo Thomas Ullos.» Titular de la Unidad de Administración Presente (\*)

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contrates. Presenta (\*)

-Ntra. Karlna del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Tácnica de Planeación (\*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*) -Mtra. Aracell Sanchez Vega.- Titular de la División de Bianes Terapéuticos. Prasiente (\*) -Lig. Humberto Rincon Juarez. - Titular de la División de Contratos. Presenta (\*)

a Standardia etaki yasu et amenia kama kendu almatan (baraekianan dan alma tuman) dan selampirmakan danas









### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2467/2023

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

### Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, la los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo I".

n este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, mendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4,3,2,1,4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamer Titular de

chez Vega

eatriz Vergara Murillo

de Proyectos C Lider

Lic. José Gonzálo Badillo Mering - Titular de la Coordinación de Adgulación de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

C.P. Jorge de Anda Carcia.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*

Ut. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, (1).

C.P. Elvis Ascencio Millan. - Titular de la Coordinación Tecnica de Bienes y Servicios. (\*) Mira. Klaima del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Riannación (1)

(°) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Cestión de Correspondancia

ANEXUS DIVISION DE CONTRATOS

Durange No. 291, Plan A, Gal. Filmus Notin. Marriagnilla Territariti Caranteening C.A. (BWA), Timet. To 159, 27-25 if 69 ext 24 NVT your lines, gob, ma.





Wedgill ...

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

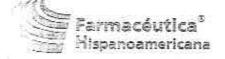
Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

# "Anexo 1"

| OFICIO CCA     | NO. DE CONTRATO                        | PROVEEDOR  | MOTIVO DE CONVENIO   |  |
|----------------|--|--|--|--|
| 300/2023001694 | U220190<br>CANS                        | FARMACEUTICA<br>HISPANOAMERICANA, S.A.<br>DE C.V.                    | Ampliación de<br>Vigencia al 31 de<br>diciembre de<br>2023 |  |
| 300/2023001699 | 047E02322004<br>U220294                | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.   | Ampliación de<br>Vígencia al 31 de<br>diciembre de<br>2023 |  |
| 800/2023001711 | 012M7B997E7322005 .<br>U220485<br>СМ д | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.   | Ampliación de<br>Vigencia al 31 de<br>diciembre de<br>2023 |  |
| 100/2023001690 | U220245<br>CM2                         | COMERCIALIZADORA DE<br>PRODUCTOS<br>INSTITUCIONALES, S.A. DE<br>C.V. | Ampliación de<br>Vigencia al 31 de<br>diciembre de<br>2023 |  |
| 300/2023001691 | U220155                                | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL MEDICA,<br>S.A. DE C.V.                    | Ampliación de<br>Vigencia al 31 de<br>diciembre de<br>2023 |  |

irango No. 29). Essa 4, Col. Brime Norte, Demarcación Territorial Casustrimor, C.D. Olitáti, CristX, Territo, S.T. 28 17 80 ext. 1.2-7. www.imss.gob.mx





Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasta Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Presente.

16:20 Life--

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Of. VGFH/20230303/14

Parínica Espinosa de los Monteros Calderón, en mi carácter de Representante Legal de la empresa farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V., en respuesta al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2023001050 en el cual se hace referencia para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los articulos 52 de la el de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7,1,2,1, Limeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4,3 y 4,3,2 de Manual el diministrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a la prevista en el numeral 5,3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con relación a los Contratos U210574 y U220190, adjudicados a mi representada y cuya vigencia culmina el próximo 31 de marzo de 2023, del cual se solicita la modificación de vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo las mismas condiciones amparadas en éste.

En ese tenor, en atención a su atenta solicitud de pronunciamiento me permito informarle que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar a la ampliación de vigencia del contrato.

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables árdenes,

Atentamente

Verónica Espinosa de los Monteros Calderón

Representante Legal

Farmacéutica Hispanoamericana S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ONTROL DE

SIN TEXTO